"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



DIRECCION REGIONAL DE SALUD







RESOLUCION DIRECTORAL

N°01473 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N°02034-2019/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 06 de diciembre del 2019, que dispone contratar por suplencia temporal la Lic. Obst. IVETTE DEL CARMEN PEREZ MORALES, con efectividad a partir del 01 al 31 de diciembre del 2019, en la Plaza Bloqueada de código N°321113, cuyo titular es la Lic. Obst. Denys ARAMBULO LADINES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."

Que, en ese sentido, resulta necesario contratar a dicho personal para realizar funciones de carácter temporal, estando a la necesidad de servicio, de conformidad al artículo 38° de la Ley antes acotada, en el cual establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental.

AL P. N. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación por la properta de concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no regular de la concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no regular de la concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no requiere necesariamente de concurso y la relación necesariamente de concurso y la relación n

Que, se advierte que la contratación es de manera temporal a efectos que ejema labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando verses objectos que ejema labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo estable terminando verses objectos que ejema labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo estable terminando verses objectos que ejema labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo estable terminando verses objectos que ejema labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo estable terminando verses objectos que ejema labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo estable terminando verses objectos que el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo estable terminando verses objectos que el final de la contratación del mismo;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de jecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional 1008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con efectividad partir del 01 al 31 de diciembre del 2019, a là Lic. Obst. IVETTE DEL CARMEN PEREZ MORALES, por suplencia temporal en la Plaza Bloqueada de código N°321113 - Obstetra, para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.



DIRECCION





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD







RESOLUCION DIRECTORAL

N°01473 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución quedará resuelta automáticamente el 31 de diciembre del 2019, asimismo la servidora mencionado en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones del retorno del titular de la plaza, presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLBH/D GHOA/

HLBH/DG GHQA/DEA YAGC/DEGyDRH JAHR/OAJ

Normas

ranscrita para los fines a:

control de Asistencia

GODIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIFFECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DE Harold Leoncio Burgos Hefrera DIRECTOR REGIONAL DE DALUD